



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

DECRETO N°

**7405**

TEMUCO,

**25 ABR. 2023**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa-Minvu", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada, Rol Único Tributario N° 76.181.325-0, por escritura pública de fecha 06 de abril del año 2023.
2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$49.977.777 (cuarenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos), impuestos incluidos.
3. La consultoría será desarrollada en el plazo de 200 días corridos distribuidos de acuerdo con el detalle indicado en los términos técnicos de referencia, contados desde la fecha de la aceptación de la orden de compra electrónica.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afn

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2689376

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1840 /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**


**CONTRATO "DISEÑO DE PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS PARA POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA GUION MINVU" MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**

Mcl/MMA/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a seis de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario Numero sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante también denominado en forma indistinta como "La Consultora", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil trescientos veinticinco guion cero, representada por doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, oficina setecientos



tres, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento cincuenta y cinco de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa del año dos mil veintidós: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa guion Minvu". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuatro de fecha trece de marzo del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Consultora Carmen Luz Palacios y Asociados Limitada. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Consultora, quien, por medio de su representante, acepta, la ejecución de la obra: "Diseño de Proyectos de Pavimentación y Aguas Lluvias para Postulación al Programa de Pavimentación Participativa guion Minvu". Se deja expresa constancia que los servicios que por este instrumento se encargan a la Consultora serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa del año dos mil veintidós y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número doscientos cuatro, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución de la consultoría contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de cuarenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



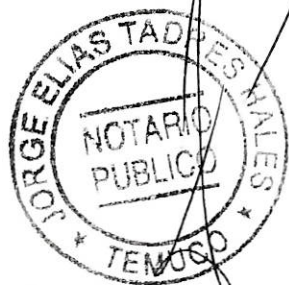
pagará los documentos presentados por el Consultor, debidamente visados por la Dirección de Planificación y con el Visto Bueno del Inspector Técnico del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo cincuenta y seis de las Bases Administrativas. **CUARTA. PLAZO.** El plazo de la consultoría será de doscientos días corridos, distribuidos de acuerdo con el detalle indicado en los términos técnicos de referencia, contados desde la aceptación de la orden de compra electrónica. **QUINTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Consultora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos siete dos tres siete seis del Banco BICE por la suma de dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veinte de marzo del año dos mil veintitrés y con fecha de vencimiento el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro. **SEXTA. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, en caso de incumplimiento por parte de la Consultora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo cincuenta y cinco punto cinco de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto fijado en la referida disposición. **SÉPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de febrero del año dos mil veintitrés. **OCTAVA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **NOVENA. GASTOS.** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Consultora. **DÉCIMA.**

**PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS** para actuar en representación de la Consultora, consta en escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once ante el Notario Público de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha; y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco de fecha veinticinco de enero del año dos mil veintitrés. Las personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Consultora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil ochocientos cuarenta.-----  
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Carmen Luz Palacios Contreras*  
**CARMEN LUZ PALACIOS CONTRERAS**  
En rep. **CARMEN LUZ PALACIOS Y ASOCIADOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

13 ABR 2023

